



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 7601

QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON MATRÍCULA N° 2629, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0426-02, Y CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0426-03, UBICADO EN EL BARRIO ALEGRE DEL MENCIONADO DISTRITO, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA SEDE DE LA OFICINA REGIONAL

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Guarambaré, a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo - Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, un inmueble individualizado con Matrícula N° 2629, Cta. Cte. Ctral N° 27-0426-02, Lote 6 y Cta. Cte. Ctral. N° 27-0426-03, Lote 7 de la Manzana III, ubicado en la fracción Villa Alegre del barrio Alegre, de la mencionada ciudad, del Departamento Central, para sede de la oficina regional, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Datos técnicos:

LOTES N°s 6/7

Parte de calle 3

LOTE N° 6

Al norte: mide 12 m (doce metros), linda con derechos privados de Nilo V. Molinas.

Al sur: sobre calle 3 mide 12 m (doce metros).

Al este: mide 38,74 m (treinta y ocho metros con setenta y cuatro centímetros), linda con el Lote N° 7.

Al oeste: mide 38,02 m (treinta y ocho metros con cero dos centímetros), linda con el Lote N° 5.

SUPERFICIE: 461 m² 40 dm² (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS).

LOTE 7

Al norte: mide 9,70 m (nueve metros con setenta centímetros), linda con derechos privados de Nilo V. Molinas.

Al sur: sobre calle 3 mide 12 m (doce metros).

Al este: mide 39,64 m (treinta y nueve metros con sesenta y cuatro centímetros), linda con la fracción II.

LEY N° 7601

Al oeste: mide 38,74 m (treinta y ocho metros con setenta y cuatro centímetros), linda con el lote N° 6.

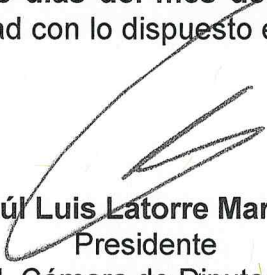
SUPERFICIE: 425 m² 85 cm² (CUATROCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS).

Coordenadas U.T.M

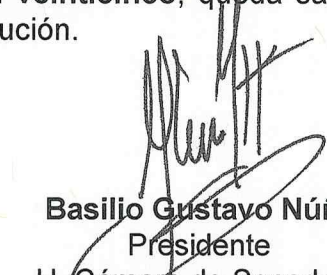
PUNTO 1: N: 7180511,14 E: 453402,54
PUNTO 2: N: 7180488,63 E: 453394,20.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados


María Constanza de Benítez
Secretaría Parlamentaria


Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Hermelinda Alvarénga de Ortega
Secretaría Parlamentaria

Asunción, 17 de diciembre de 2021

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Santiago Peña Palacios


Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior